

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del día 21 de Julio.*)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

## CIRCULAR NÚM. 17.

Secretaría.—Negociado 3.º

El Ilmo. Sr. Director general de Penales en telegrama de ayer me comunica lo siguiente:

«Sírvasse V. S. ordenar la busca y captura de Simón Guarinos Frasquet y de Vicente Galván Navarro, fugados de la cárcel de Sueca (Valencia) el 3 del corriente. El primero de 31 años, estatura 1.658 milímetros, ojos pardos, pelo castaño, color del rostro cetrino, con una herida reciente de bala en el muslo derecho; y el segundo de 27 años, soltero, estatura 1.650 milímetros, ojos negros, pelo castaño, color sano.»

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á dicha busca y captura de referidos Simón Guarinos Frasquet y Vicente Galván Navarro.

Palencia 21 de Julio de 1898.

El Gobernador,  
Leovigildo Fernández de Velasco.

Juzgado de primera instancia  
de Frechilla.

Don Juan Sanz y Sanz, Juez de primera instancia de Frechilla y su partido.

Por el presente hago saber: Que

por el Procurador D. Oroncio Arenillas Infante, en nombre de D. Quiterio Guerra Guerra y D.ª María Juana del Valle García, vecinos de Villarramiel, provincia de Palencia, se ha promovido juicio universal á fin de que se les declare con derecho á suceder en los bienes de D. Miguel Guerra García, natural y vecino que fué de la misma, en la que falleció el día diecisiete de Septiembre de mil ochocientos setenta y nueve, como comprendidos en la institución de herederos que hizo en el testamento que en tres de Enero del año anterior otorgó ante el Notario que fué de aquella villa D. Sinforiano Andrés Antolín, en el que y después de ordenar lo piadoso y de hacer varios legados, declara que carece de herederos forzosos, y por lo mismo del remanente de todos sus bienes, derechos y acciones presentes y futuros, institúa por heredera usufructuaria á su mujer Agustina Ibáñez López, y al fallecimiento de ésta institúa por sus únicos y universales herederos en propiedad y todo dominio y de la porción de bienes que quedare de su caudal á sus primos carnales, ya estén difuntos ó vivos, y por los finados á sus representaciones; y en su virtud se cita, llama y emplaza á los que se crean con igual derecho á suceder en los bienes del expresado D. Miguel Guerra para que comparezcan á deducirle ante este Juzgado dentro del término de dos meses, á contar desde la publicación de este segundo edicto en la

*Gaceta de Madrid*; en dicho expediente de juicio universal, del que aparece, según el árbol genealógico y documentos presentados, que el D. Quiterio Guerra es primo carnal del D. Miguel Guerra García y la D.ª María Juana del Valle hija y representante de la finada Ana García López, prima carnal ésta también del referido testador, sin que hasta la fecha hayan comparecido otras personas alegando derecho á los bienes del mismo.

Dado en Frechilla á dieciseis de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—Juan Sanz.—P. S. M., Deogracias Curieses.

Juzgado de primera instancia  
de Tordesillas.

Don Estanislao Sala del Castillo, Juez de instrucción de esta villa de Tordesillas y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias sumarias en averiguación de los autores del hurto de un caballo, cuyas señas se expresan á continuación, perteneciente á Eulogio Cabezudo Pérez, vecino de San Román de la Hornija, ejecutado en el prado titulado de la Requejada, del término de la misma villa, la noche para amanecer el once del corriente mes; en cuyas diligencias he acordado se anuncie en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de varias provincias, para que por las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se practiquen cuantas diligencias estén

á su alcance para la busca de dicho caballo, y caso de ser habido se ponga á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditasen su legítima procedencia.

Tordesillas veinte de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—Estanislao Sala.—Por su mandado, Ildefonso Ferrín.

## Señas del caballo.

Edad cinco años, pelo negro, alzada siete cuartas y de dos á tres dedos, tiene marca de hierro en la cadera derecha, sin que se conozca la letra que es, y como seña particular tiene un pequeño abollamiento en el cráneo debajo del tupé ó crin.

Ayuntamiento constitucional  
de Lomas.

Se halla depositada en esta localidad una mula que según me participa el Guarda del ganado se agregó á su cabaña el día 18 del que rige.

Lo que se anuncia al público por el *Boletín Oficial* de la provincia para que llegue á conocimiento de su dueño, á quien se le entregará previo pago de los gastos de depósito.

## Señas de la mula.

De edad cerrada, alzada siete cuartas y cinco dedos, pelo castaño oscuro, herrada de las manos, un poco repelada en el cuello al golpe del yugo y por bajo al de la collera.

Lomas 19 de Julio de 1898.—El Alcalde, Mário Pajares.







# DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA.

Periodo ordinario de 1897-98.—Cuarto trimestre de 1897 á 1898.

CUENTA del cuarto trimestre del año económico de 1897 á 1898 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. . . . .	78097 32
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	136038 97
<i>Cargo.</i> . . . . .	214136 29
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .	143746 20
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .	70390 09

### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Rentas.....	2051 74	1000 87	3052 61
2 Portazgos y barcajes. ....	"	"	"
3 Donativos, legados y mandas. ....	"	"	"
4 Repartimiento.....	192805 "	122542 "	315347 "
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Beneficencia.....	3408 46	1735 25	5143 71
7 Ingresos extraordinarios....	"	"	"
8 Arbitrios especiales.....	"	"	"
9 Empréstitos.....	"	"	"
10 Enajenaciones ó ventas.....	70 "	"	70 "
11 Resultas.....	3439 "	10677 "	14016 "
12 Movimiento de fondos ó suplementos.....	19054 96	"	19054 96
13 Reintegros.....	1478 24	83 85	1562 09
14 Ampliación.....	"	"	"
15 Intereses de demora.....	"	"	"
<b>CARGO.....</b>	<b>222207 40</b>	<b>136038 97</b>	<b>358246 37</b>
<b>PAGOS.</b>			
1 Administración provincial...	50986 34	21192 12	72178 46
2 Servicios generales.....	12829 30	32201 64	45030 94
3 Obras obligatorias. — Cárcel de Audiencia.....	"	"	"
4 Cargas.....	4659 75	1267 81	5927 56
5 Instrucción pública.....	3536 59	8828 69	12365 28
6 Beneficencia.....	111284 39	55324 75	166609 14
7 Corrección pública.....	9207 99	3584 08	12792 07
8 Imprevistos.....	6178 66	1419 97	7598 63
9 Nuevos establecimientos....	"	"	"
10 Carreteras.....	20906 46	8152 47	29058 93
11 Obras diversas.....	"	"	"
12 Otros gastos.....	9927 33	2306 26	12233 59
13 Resultas.....	"	9468 41	9468 41
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	"	"	"
15 Ampliación.....	"	"	"
16 Intereses de demora.....	"	"	"
17 Reintegros.....	"	"	"
<b>DATA.....</b>	<b>229516 81</b>	<b>143746 20</b>	<b>373263 01</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Palencia á 5 de Julio de 1898.—El Depositario, Julian A. Molina.

### CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Palencia á 5 de Julio de 1898.—El Contador, Felipe Moratinos.—V.º B.º—El Presidente, Severiano Guiguelmo.

Sesión de 18 de Julio de 1898.

La Comisión acordó que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Vicepresidente, Evasio Rodríguez Blanco.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

# CONSTRUCCIONES CIVILES.—PROVINCIA DE PALENCIA.

Mes de Mayo de 1898.

RELACIÓN justificada de los gastos ocasionados en las obras de escombrado del desván correspondiente á las oficinas de Secretaría del Gobierno civil.

CLASES.	CONCEPTOS.	IMPORTES. Pesetas.
	JORNALES.	
Maestro.	Juan Villegas, tres días, á 4 pesetas.....	12 "
Peón.	Mariano Pérez, tres días, á 2 pesetas.....	6 "
Idem.	José López, tres días, á 2 pesetas.....	6 "
Idem.	Frutos Granja, tres días, á 2 pesetas.....	6 "
Idem.	Lúcio Arias, tres días, á 2 pesetas.....	6 "
	<i>Importan los jornales.....</i>	<b>36 "</b>

Asciende esta relación de jornales á la cantidad de treinta y seis pesetas. Palencia 31 de Mayo de 1898.—El Maestro albañil de la Diputación, Juan Villegas.—V.º B.º—El Arquitecto provincial, Francisco Reynals.

Sesión de 11 de Julio de 1898.

Aprobada por la Comisión Provincial.—El Vicepresidente, Evasio Rodríguez Blanco.—P. A. de la C. P., Domingo Díaz Caneja, Secretario.

### Ayuntamiento constitucional de Paredes de Nava.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Junio de este año.

Día 5.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ruperto León y con asistencia de los Concejales Sres. Cardeñoso, Gutiérrez, Pajares García, Vián, Pajares del Prado, Ruiz de Navamuél, Hurtado y Paniagua, mayoría de este Ayuntamiento, dá principio la sesión de este día con la lectura del acta de la anterior, que es aprobada sin discusión y por unanimidad.

Dada cuenta del despacho ordinario, el Ayuntamiento acordó: Aprobar la distribución de fondos para el presente mes y el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas en el mes de Mayo pasado. Dar de baja en el padrón de vecinos á Vicente Castro Cea y su familia. Darse por enterado de la cantidad repartida por segunda enseñanza y de la aprobación recaída en el expediente de arriendo de especies de consumo para 1898-99. Anunciar el arriendo del alumbrado público por luz eléctrica. Pagar con cargo á imprevistos la cantidad concedida al Sanatorio de la Cruz Roja de la provincia y el gasto de conducción de un cadáver al cementerio por cuenta de la Corporación.

Día 12.

Preside el Sr. Alcalde D. Ruperto León y asisten los Concejales Señores Cardeñoso, Gutiérrez, Pajares García, Pajares del Prado, Ruiz de Navamuél y Hurtado, mayoría del Ayuntamiento; dá principio la sesión por la lectura del acta de la anterior,

que es aprobada sin discusión y por unanimidad.

Dada cuenta del despacho ordinario, el Ayuntamiento acordó: Que pase á informe de una Comisión que oportunamente se nombrará, la instancia remitida por el Gobierno civil de la provincia.

Día 26.

Preside el Sr. Alcalde D. Ruperto León. Asisten los Concejales Señores Cardeñoso, Gutiérrez, Pajares García, Ruiz de Navamuél, Hurtado y Paniagua, mayoría de este Ayuntamiento.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó: Nombrar la Comisión de aforo para el que ha de tener lugar el día 1.º de Julio en los establecimientos públicos de venta. Darse por enterado de la circular reclamando el pago del contingente provincial y segunda enseñanza del 4.º trimestre de este año. Proceder al arreglo de caminos, puentes y alcantarillas que lo necesitan con cargo al crédito consignado en el presupuesto de este año. Pagar con cargo á imprevistos los gastos ocasionados por la Guardia civil reconcentrada y acuartelada en el del puesto de esta villa. Declarar soldado al mozo Melchor Becerril Barón, número 26 del sorteo de este año, clasificado en su día excluido temporalmente por estar encausado el día del sorteo.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de ayer.

Paredes de Nava 18 de Julio de 1898.—El Secretario del Ayuntamiento, Manuel Lagunilla.—V.º B.º—El Alcalde, Ruperto León.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.